159966

30074

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
PRESENTE.-

Superintendencia de Compañías
SEP - 9 2009
CAU

01: 00b
$ 1,00

De mi consideración,

Adjunto sírvase encontrar dos escrituras públicas que contiene la Cesión de Participaciones de la Compañía ECUAHERITAGE OPERADOR TURISTICA CIA. LTDA., de fecha 04 de Septiembre del 2008, y dos escrituras públicas con otra posterior cesión de participaciones de fecha 17 de julio del 2009, para el registro correspondiente por parte del departamento respectivo.

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

18 SEP 2009
ESCANEAR

Superintendencia de Compañías
6700
08 SET. 2009
Rocio C.
Registro de Sociedades

MARCIA PATRICIA IZQUIERDO CORDOVA
GERENTE GENERAL ECUAHERITAGE
CC. 171099148-8

DM

Cesión Registrada en el sistema
15/09/2009 (2)

H 17

NOTARIA 16

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR

BLANCA HELENA NARVAEZ GRIJALVA

A FAVOR

PEDRO SEBASTIAN BORJA GONZALEZ Y MARIA DE LOURDES PROCEL BURBANO.

CUANTIA: USD 148,oo

Dí 2 COPIAS

PEF

Escritura No. DOCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO.

En la ciudad de Quito, Capital de la República de Ecuador, hoy día diecisiete de julio del dos mil nueve, ante mí **DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO,** Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de derechos la señora BLANCA HELENA NARVAEZ GRIJALVA, soltera, por sus propios derechos, en calidad de **CEDENTE;** y, por otra parte, comparecen los señores PEDRO SEBASTIAN BORJA GONZALEZ, de estado civil soltero, Y MARIA DE LOURDES PROCEL BURBANO, de estado civil

soltera, por sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIOS.-** Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de **Cesión de Participaciones de la compañía ECUAHERITAGE OPERADORA TURISTICA CIA. LTDA.**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento de cesión de participaciones las siguientes personas: En calidad de cedente la señorita BLANCA HELENA NARVAEZ GRIJALVA, soltera, mayor de edad, por sus propios derechos, domiciliada en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana.- En calidad de Cesionarios los señores PEDRO SEBASTIAN BORJA GONZALEZ, de estado civil soltero, Y MARIA DE LOURDES PROCEL BURBANO, de estado civil soltera, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito. comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES. a)** La compañía ECUAHERITAGE OPERADORA TURISTICA CIA. LTDA se constituyó como compañía de responsabilidad limitada mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de febrero del año dos mil ocho, ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de abril del año dos mil ocho. b) Con fecha cuatro de septiembre del año dos mil ocho, ante el señor Notario Trigésimo segundo, doctor Ramiro Dávila, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el ocho de junio del año dos mil nueve, se realizó una cesión de participaciones en la que consta que la señorita BLANCA HELENA NARVAEZ GRIJALVA, adquiere cuarenta y ocho participaciones más en la compañía, con lo que acumula la cantidad de ciento cuarenta y

NOTARIA 16

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román Chacón

ocho participaciones dentro de la compañía de un dólar cada una. c) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el diez de junio del año dos mil nueve, autorizó a la socia BLANCA HELENA NARVAEZ GRIJALVA, quien ostenta el treinta y siete por ciento de participaciones de la totalidad del capital social de la empresa, la cesión del total de sus participaciones, a favor de los señores PEDRO SEBASTIAN BORJA GONZALEZ Y MARIA DE LOURDES PROCEL BURBANO. Por tanto la Junta General autorizó la cesión del treinta y siete por ciento de las participaciones de la empresa ECUAHERITAGE OPERADORA TURISTICA CIA. LTDA., en la cantidad de ciento cuarenta y ocho participaciones. **TERCERA.- CESION.** Con los antecedentes indicados, la socia BLANCA HELENA NARVAEZ GRIJALVA, cede como en efecto lo hace, las ciento cuarenta y ocho participaciones que posee de la empresa a favor de los señores PEDRO SEBASTIAN BORJA GONZALEZ Y MARIA DE LOURDES PROCEL BURBANO, equivalente al treinta y siete por ciento de sus participaciones que poseen en la compañía ECUAHERITAGE OPERADORA TURISTICA CIA. LTDA., en los porcentajes indicados, de acuerdo a los términos convenidos en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el diez de junio del año dos mil nueve cuya acta se adjunta como documento habilitante y que de conformidad al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIOS	Nro. Participaciones cedidas USD 1,00
BLANCA HELENA NARVAEZ GRIJALVA	PEDRO SEBASTIAN BORJA GONZALEZ	24
BLANCA HELENA NARVAEZ GRIJALVA	MARIA DE LOURDES PROCEL BURBANO	124
TOTAL PARTICIPACIONES CEDIDAS		148

La Cedente expresamente señalan que el valor que representa esta cesión, le ha sido cancelado por los Cesionarios en su totalidad. De igual forma, la cedente manifiestan que la sesión de participaciones que se realiza, conlleva la expresa renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudieren tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por sus propios derechos y como socia de la misma, cediendo tales privilegios societarios a favor de los Cesionarios, en el monto equivalente a la cesión a realizarse, por lo que nada tienen que reclamar a la compañía, socios o administradores por este concepto, ahora o en lo venidero de esta forma, el cuadro de integración de capital de la compañía ECUAHERITAGE OPERADORA TURISTICA CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No.PARTICIP.	VALOR C/P
%.			
USD.			
Marcia Patricia Izquierdo Córdova	152		152
1.00 38%			
Pedro Sebastian Borja Gonzalez	124		124
1.00 31%			
María de Lourdes Prócel Burbano	124		124
1.00 31%			
	400		400
1.00 100%			

CUARTA.- ACEPTACION. Los cesionarios los señores PEDRO SEBASTIAN BORJA GONZALEZ Y MARIA DE LOURDES PROCEL BURBANO, expresamente aceptan la cesión de participaciones referida, y declaran conocer a cabalidad el texto del contrato social y los estatutos sociales vigentes de la compañía ECUAHERITAGE OPERADORA TURISTICA CIA.

LTDA., a los que se sujetan, así como el total de activos y pasivos que mantiene la compañía, para con los que se convierten en responsables a prorrata de sus participaciones sociales.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública.- Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Oscar Calero Sánchez con matrícula profesional número ochenta y cinco ochenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario, estos se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad acto, de todo lo cual doy fe.

BLANCA HELENA NARVAEZ GRIJALVA
c.c. 171029187-1

PE0130302

PEDRO SEBASTIAN BORJA GONZALEZ
c.c. 171463765-7

MARIA DE LOURDES PROCEL BURBANO
c.c. 1304179476-9

EL NOTARIO

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Gerente General de la compañía ECUAHERITAGE OPERADORA TURISTICA CIA. LTDA , certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el 10 de junio de 2009, con el consentimiento unánime de todo el capital social de la empresa, AUTORIZO por unanimidad lo siguiente:

La cesión del treinta y siete por ciento de las participaciones totales que la socia BLANCA HELENA NARVAEZ GRIJALVA poseía en la empresa, a favor de los señores PEDRO SEBASTIAN BORJA GONZALEZ Y MARIA DE LOURDES PROCEL BURBANO, con lo que los prenombrados tendrán la cantidad de 124 participaciones dentro del paquete participativo de la empresa cada uno.

Quito, 10 de junio de 2009.

BLANCA HELENA NARVAEZ GRIJALVA
Secretaria Gerente General

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA ECUAHERITAGE OPERADORA TURISTICA CIA. LTDA.

NOTARIA 16 Dr. Gonzalo Román Chacón

En la ciudad de Quito, hoy día diez de junio de dos mil nueve, en las oficinas de la compañía, ubicadas en en la calle Alemania N 32 – 172 y Guayanas, siendo las 14:00 horas se reúnen los socios de la compañía ECUAHERITAGE OPERADORA TURISTICA CIA.LTDA, señores:

MARCIA PATRICIA IZQUIERDO CORDOVA, propietaria de ciento cincuenta y dos participaciones de la compañía, del valor de un dólar cada una, que equivalen a treinta y ocho por ciento del capital suscrito y pagado de la empresa.

BLANCA HELENA NARVAEZ GRIJALVA, propietaria de ciento cuarenta y ocho participaciones de la compañía, del valor de un dólar cada una, que equivalen al treinta y siete por ciento del capital suscrito y pagado de la empresa, y.

PEDRO SEBASTIAN BORJA GONZALEZ, propietario de cien participaciones de la compañía, del valor de un dólar cada una, que equivalen al veinte y cinco por ciento del capital suscrito y pagado de la empresa.

De acuerdo a la constatación realizada por Secretaría, esta presente el ciento por ciento del Capital suscrito y pagado de la Compañía.

Preside la sesión el señor PEDRO SEBASTIAN BORJA GONZALEZ, y actúa como Secretaria su titular, la señorita BLANCA HELENA NARVAEZ GRIJALVA en su calidad de Gerente General.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios deciden en forma unánime constituirse en Junta General Universal con el carácter de Extraordinaria con el propósito de tratar el siguiente y único punto de orden del día:

Otorgar el consentimiento unánime requerido por parte de todo el capital social, para la cesión de la totalidad de participaciones que la socia BLANCA HELENA NARVAEZ GRIJALVA, que posee a su nombre en la compañía, a favor de terceros que se mencionen, de acuerdo con el derecho preferente previsto en los Estatutos Sociales, y a lo estipulado en los artículos pertinentes de la Ley de Compañías.

Luego de analizado el único punto de orden del día propuesto, el socio en forma unánime lo acepta y procede a tratarlo.

Unico Punto del Orden del Día.

La socia BLANCA HELENA NARVAEZ GRIJALVA, señala que es de su interés ceder el treinta y siete por ciento (37%) del total de participaciones que posee en la compañía, equivalentes a ciento cuarenta y ocho participaciones participaciones de

un dólar cada una, a favor de terceros que se mencionaren y de conformidad con los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías.

Los socios por unanimidad ratifican y expresan su autorización para que la socia BLANCA HELENA NARVAEZ GRIJALVA, ceda el treinta y siete por ciento (37%) del total de participaciones que posee en la compañía, equivalentes a ciento cuarenta y ocho participaciones de un dólar cada una, a favor del señor PEDRO SEBASTIAN BORJA GONZALEZ Y MARIA DE LOURDES PROCEL BURBANO, de conformidad al siguiente detalle:

CEDENTE	**CESIONARIOS**	**Nro. Participaciones cedidas USD 1,00**
BLANCA HELENA NARVAEZ GRIJALVA	PEDRO SEBASTIAN BORJA GONZALEZ	24
BLANCA HELENA NARVAEZ GRIJALVA	MARIA DE LOURDES PROCEL BURBANO	124
TOTAL PARTICIPACIONES CEDIDAS		148

La socia BLANCA HELENA NARVAEZ GRIJALVA, en forma expresa ratifica que la cesión de participaciones que realiza, es del treinta y siete por ciento de las participaciones que ostenta en el capital social de la empresa, es decir, de ciento cuarenta y ocho participaciones de un dólar cada una.

La socia BLANCA HELENA NARVAEZ GRIJALVA, en forma expresa confirman que la cesión de participaciones que realizan conlleva su expresa renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudiere tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por sus propios derechos y como socios de la misma, cediendo tales privilegios societarios a favor de los cesionarios, señores PEDRO SEBASTIAN BORJA GONZALEZ Y MARIA DE LOURDES PROCEL BURBANO, razón por la que nada tendrán que reclamar a la compañía, socios o administradores por este concepto.

De acuerdo con lo aprobado, el cuadro de integración de capital de la compañía quedará en los posterior como se indica:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No.PARTICIP.	VALOR C/P USD.	%
Marcia Patricia Izquierdo Córdova	152	152	1.00	38%
Pedro Sebastian Borja Gonzalez	124	124	1.00	31%
María de Lourdes Procel Burbano	124	124	1.00	31%
	400	**400**	**1.00**	**100%**

Sin otro punto que tratar se concede un receso de veinte minutos para la redacción de la presente acta, la que es leída por el Presidente y se la aprueba por unanimidad, resolviendo además, autorizar al socio cedente y/o cesionarios realizar los actos necesarios conducentes a la legalización de la cesión, en conformidad con lo determinado en la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales.

Para constancia de lo cual suscriben todos los socios presente en unidad de acto. Se levanta la sesión siendo las 14:20 horas.

PEDRO SEBASTIAN BORJA GONZALEZ
Socio
Presidente de la Junta

BLANCA HELENA NARVAEZ GRIJALVA
Socia Secretaria
Gerente General

MARCIA PATRICIA IZQUIERDO CORDOVA
Socia

R.E.
NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

Se otorgó ante mí, la Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por la señorita BLANCA HELENA NARVAEZ GRIJALVA, a favor de los señores PEDRO SEBASTIAN BORJA GONZALEZ Y MARIA DE LOURDFES PROCEL BURBANO, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA,** debidamente sellada y firmada en Quito a los veintiún días del mes de julio del dos mil nueve.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

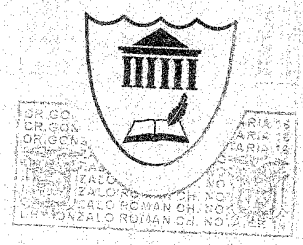

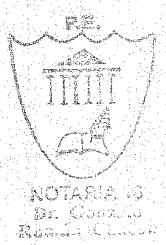

ZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía ECUAHERITAGE OPERADORA TURISTICA CIA. LTDA., otorgada en la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el veinte y dos de Febrero del dos mil ocho, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los veinte y siete días del mes de Julio del año dos mil nueve.-

Notaría 40
Quito - Ecuador

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIA CUADRAGESIMA
QUITO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1208** de REGISTRO MERCANTIL de veintidós de abril del dos mil ocho, a fs. 1120, tomo 139 correspondiente a la constituciòn de la compañía **"ECUAHERITAGE OPERADORA TURISTICA CIA. LTDA."** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinte de agosto dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL DEL ECUADOR QUITO
REGISTRO MERCANTIL QUITO
RAGS

Ng